



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 06/09/2019	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 90

UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	
EXPEDIENT E-02301-2019-000241-00	PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la concessió de subvencions destinades a entitats ciutadanes per al desenvolupament de projectes per al foment de l'associacionisme i la participació ciutadana 2019 a favor de diverses entitats inscrites en la Junta Municipal de Patraix.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00090
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, de fecha 26 de febrero de 2019, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2019 (Exp. 02301-2019-00007) y publicada en el BOP núm. 104, de fecha 31-05-2019.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Patraix 17 solicitudes.

TERCERO. Mediante edicto de fecha 17 de junio de 2019 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión de la Comisión Técnica de Valoración celebrada el día 29 de julio de 2019, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al presente expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones, quedando pendiente de tramitar la solicitud de la ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE CONSUMIDORES PATRAIX (G96364542) por tener pendientes de tramitación informes solicitados a Gabinete de Alcaldía, relativos a subvenciones concedidas y pendientes de justificar, la solicitud de la ASOCIACIÓN PROTED (G46177820), por tener pendiente de tramitación informe solicitado al



Servicio de Atención a Personas Mayores. Las solicitudes de la ASOCIACIÓN MESURA (G98898869), ASOCIACIÓN ONG ASKAN WI (G97725832) y la ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE CONSUMIDORES PATRAIX (G96364542), por tener pendientes la presentación de certificado de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT). La solicitud de la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE FAVARA (G97736441), por tener pendiente la modificación en el mantenimiento del fichero de personas acreedoras. Por lo que previamente y una vez justificada dicha subvención, ha de recabarse la conformidad de concesión, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016.

QUINTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que las asociaciones o entidades que se pretenden subvencionar sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación, de fecha 1 de agosto del corriente.

Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de las Asociaciones y/o entidades que se citan en la parte dispositiva.

SÉPTIMO. Visto el informe de la Sección de Participación Ciudadana de fecha 9 de agosto de 2019, en el que se dispone que una vez finalizadas las Comisiones Técnicas de Valoración en todas las Juntas, y realizado el reparto entre aquellas entidades que han alcanzado un mínimo de 50 puntos, ha resultado un sobrante de 39.589,82 €, se procede, según la diligencia de fecha 23 de agosto de 2019, a repartir el sobrante entre las distintas Juntas hasta alcanzar la cantidad total solicitada por cada una de las entidades que han alcanzado un mínimo de 50 puntos en la valoración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local, se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.



3. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Las cláusulas tercera y décima del acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº. 43, de 12 de abril de 2019.

5. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local según establece la Resolución nº. 9, de 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar el acta de la Comisión Técnica de Valoración de 29 de julio de 2019, donde se otorgan subvenciones a las entidades y asociaciones que a continuación se relacionan, sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana.

ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA	PTA. GASTO	ÍTEM SEGR.	DO
ASOCIACIÓN CULTURAL OLIVERETA - ACOPA PATRAIX	G98815210	SOMOS MEDIOAMBIENTE	2.754,00 €	2019/1426	2019/146000	2019/17328
COTLAS	G46235289	HAZLO TÚ - 2019	3.000,00€	2019/1426	2019/146020	2019/17329
CULTURAL CUYJU	G46178554	SENABRE RADIO - LA RADIO PARTICIPATIVA DEL BARRIO DE SENABRE	3.000,00€	2019/1426	2019/146030	2019/17330
ASOCIACIÓN VECINOS. SAN VICENTE FERRER	G46749933	PARTICIPA Y DECIDE EN TU BARRIO	2.000,00 €	2019/1426	2019/146050	2019/17331
ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT FENIX 215	G97922702	AQUI PARTICIPAMOS TODOS/TODAS	2.000,00 €	2019/1426	2019/146070	2019/17332
CALCSICOVA	G96756382	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN REDES DE ORGANIZACIONES EN RESPUESTA AL VIH, SIDA Y HEPATITIS	3.000,00€	2019/1426	2019/146100	2019//17333

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 15.754,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto, 'Otras transferencias', y el reconocimiento de la obligación de pago que para cada una de ellas se cita en el punto anterior, según propuesta de gasto 2019/01426 e items segregados del ítem número 2019/59220 y 2019/59320 correspondientes a la convocatoria de la Junta Municipal de Patraix y Junta Municipal de Pueblos del Oeste y documentos de obligación relacionados para cada entidad o asociación.



Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2019, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. Declarar excluidas a las siguientes entidades por incumplimiento de las cláusulas de la convocatoria en cuanto los requisitos para ser beneficiarias:

ASPERGER (G98208101), proyecto: 'Taller de ocio terapéutico para personas con síndrome de Asperger', el proyecto presentado tiene como objetivo la promoción de la salud, se excluye en aplicación de la cláusula 7-c) por tratarse de un proyecto cuyos objetivos no se adecúan a los de la convocatoria y/o para el que existen convocatorias específicas por parte del Ayuntamiento de València o de otras entidades públicas o privadas.

ACOGIMIENTO FAMILIAR EXTENSA Y ALLEGADA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (G40540544), proyecto: 'El café de los miércoles. Encuentro familias acogedoras', se excluye en aplicación de la cláusula 7-c) por tratarse de un proyecto cuyos objetivos no se adecúan a los de la convocatoria y/o para el que existen convocatorias específicas por parte del Ayuntamiento de València o de otras entidades públicas o privadas.

ASOCIACIÓN BOLIVIANA EN ESPAÑA-ASBOLES (G97540108), proyecto 'La ciudadanía y la Administración Pública juntos de la mano': se excluye en aplicación de la cláusula 10ª por la que se dispone que para poder ser beneficiario/a de estas convocatorias, las asociaciones o entidades deberán obtener un mínimo de 50 puntos.

ASOCIACIÓN CULTURAL FRACTALS EDUCACIÓN ARTÍSTICA (G98902299), proyecto 'Som el Sud': se excluye en aplicación de la cláusula 10ª por la que se dispone que para poder ser beneficiario/a de estas convocatorias, las asociaciones o entidades deberán obtener un mínimo de 50 puntos.

ASOCIACIÓN CULTURAL SOVINT (G54522966), proyecto 'Sankofa-Fent Barri': se excluye en aplicación de la cláusula 10ª por la que se dispone que para poder ser beneficiario/a de estas convocatorias, las asociaciones o entidades deberán obtener un mínimo de 50 puntos.

ASOCIACIÓN VALENCIANA DE VIH-SIDA-HEPATITIS/AVACOS (G46995536), proyecto 'Sensibilización y promoción, el voluntariado VIH': se excluye en aplicación de la cláusula 10ª por la que se dispone que para poder ser beneficiario/a de estas convocatorias, las asociaciones o entidades deberán obtener un mínimo de 50 puntos."